

**APRUEBA CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO SUPERMERCADO
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

DECRETO ALCALDICIO Nº: 909

DALCAHUE, 16 de mayo del 2020

VISTOS: El contrato de fecha 30 de enero del 2020 correspondiente a la Licitación Pública "Convenio de suministro supermercado para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue" el Decreto alcaldicio Nº 310 de fecha 30/01/2020 en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el cuadro comparativo, correspondiente a la Licitación Nº 4481-1-L120, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto alcaldicio Nº 111 de fecha 13/01/2020 que aprueba bases y llama a licitación pública, la Sesión ordinaria Nº111 del 11 de diciembre del 2019 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2020, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el contrato "Convenio de suministro supermercado para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue" de fecha 30/01/2020, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

PAOLA CECILIA CARDENAS QUEIPUL

RUT:

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL www.mercadopublico.cl**



CLARATNES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

JSJS/CIVG/AAGS/jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Desarrollo Económico Local
- Archivo
- Transparencia

**“CONVENIO DE SUMINISTRO SUPERMERCADO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4481-1-L120**

PROVEEDOR : PAOLA CECILIA CARDENAS QUEIPUL
R.U.T : 15.289.365-5
DIRECCIÓN : AVENIDA MOCOPULLI N°50, DALCAHUE

En Dalcahue, a 30 días del mes de enero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante “La Municipalidad” y el Contratista Sra. **PAOLA CECILIA CARDENAS QUEIPUL**, R.U.T. N° , representado legalmente por el Sra. **Paola Cecilia Cardenas Quepuil**, C.I. N° con domicilio en Avenida Mocopulli N°50, ciudad de Dalcahue, en adelante “el Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4481-1-L120, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “CONVENIO DE SUMINISTRO SUPERMERCADO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE” conforme a Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 13/01/2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista Sra. **Paola Cecilia Cardenas Quepuil**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 310 de fecha 30/01/2020.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **4481-1-L120** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LINEAS ADJUDICADAS
1-10-15-19-23-28-33-37-44-48-50-51-54-61-63-64-72-73-74-77-79-80-81-89-90-92-94-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-122-124-125

2.- De los montos ofertados

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los insumos no considerados

El contratante podrá solicitar otros productos que no están en el listado de insumos de la licitación, en este caso, la Municipalidad solicitará al proveedor una cotización por los insumos requeridos.

TERCERO: La Unidad Técnica Municipal, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del Proveedor.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la Empresa.

QUINTO: La facturación, se realizará por cada insumo solicitado, adjuntando la correspondiente orden de compra

SEXTO: El pago de las facturas se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

SEPTIMO: El presente contrato regirá a partir del 30/01/2020 hasta el 31/12/2020; se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo un mes, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, y a no exigir indemnización de ningún tipo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 29 de las Bases Administrativas de Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las Bases Administrativas **"CONTRATO SUMINISTRO SUPERMERCADO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE "**

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


PAOLA CECILIA CARDENAS QUEPAIL
RUT N°


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE